"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA
Nº 057-2025-MDDAR/A.

Pumahuasi, 27 de marzo del 2025.

VISTO:

El MEMORANDUM Nº 072-2025-MDDAR/A, de fecha 27 de marzo del 2025, el Alcalde solicita elaborar acto resolutivo, para aprobar el ***Plan de Multisectorial de prevención y control del DENGUE- 2025****, en el distrito de Daniel Alomia Robles, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil soles con 00/100), para el presente año 2025; y;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma, Ley N° 27680 y la Ley N 30305, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N 27972.

En relación a las atribuciones de alcaldía, establecidas en el artículo 20°, numeral 6), concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde "La de dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por los cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo"

Que, el artículo 80º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de Saneamiento, salubridad y Salud Pública, además tiene la función de realizar Campañas Locales de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local;

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud en su artículo Nº77, 79, 81° y siguientes precisa que la autoridad de salud es competente y responsable del control de enfermedades trasmisibles en el ámbito de su jurisdicción, quedando facultadas a dictar medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles, precisándose de modo explícito, dentro del territorio, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción; asimismo en la citada norma se precisa que las autoridades administrativas, municipales, militares y policiales, así como los particulares, están obligadas a prestar el apoyo requerido por la autoridad de salud para controlar la propagación de enfermedades transmisibles en los lugares del territorio nacional en los que estas adquieran características epidémicas graves;

Que, mediante el Informe Nº 133-2025-MDDAR-GDS-OCR, de fecha 20 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, solicita aprobación Vía acto resolutivo del Plan de Multisectorial de prevención y control del DENGUE- 2025, en el distrito de Daniel Alomia Robles, con la finalidad de establecer acciones estratégicos para mitigar el avance de la infección por Dengue, Zika y Chikungunya, desde una perspectiva de prevención con participación multisectorial desde la familia y la comunidad, desde un enfoque territorial y ambiental en la jurisdicción del Distrito de Daniel Alomia Robles Provincia Leoncio Prado;

Que, mediante el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)- 2025, de la Municipalidad Distrital Daniel Alomia Robles, 07 Fondo de compensación Municipal. Acciones desarrolladas por municipios para la disminución de trasmisión de enfermedades Metaxenicas y Zoonoticas, se aprobó con el rubro total de financiamiento de S/ 5,000.00 (Cinco mil soles con 00/100), para el presente año 2025;

Que, mediante el Informe Nº 095-2025-MDDAR-GM, de fecha 26 de marzo del 2025, La Gerente Municipal, remite el informe Nº 133-2025-MDDAR-GDS-OCR, solicitando que se deriva a la Gerencia de Secretaria General para la proyección de resolución de alcaldía del dicho plan Multisectorial de prevención y control del DENGUE- 2025.

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO**.- **APROBAR** el Plan de Multisectorial de prevención y control del DENGUE-2025, en el Distrito de Daniel Alomia Robles, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil soles con 00/100), para el presente año 2025.*

***ARTICULO SEGUNDO**.- **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento de la presente acto resolutivo.*

***ARTICULO TERCERO**.- **Notificar,** a la Unidad de Estadística e Informática en Articulación con la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, LA PUBLICACIÓN de la presente resolución en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES
PUMAHUASI
Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE